MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTRATOS

GS-2026- 010671 **ARLOF – GRUCO – 20.1**

Bogotá D.C., 26 FEB 2026

Señor
HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Apoderado: DISTRACOM S.A.
CALLE 51 # 64 B 57- Medellín, Antioquia
Correo controlservicesing@gmail.com
Teléfono 3145161368
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Asunto: aceptación oferta proceso PN DICAR MIC 007 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 19 de febrero de 2026, dentro del proceso **PN DICAR MIC 007 2026**, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"***, por la suma de cien millones de pesos M/CTE ($100.000.000,00) exento de IVA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	71 8 10004 26
CONTRATANTE	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena
CARGO	Director de Carabineros y Protección Ambiental
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 1275 del 25 de noviembre del 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, modificada y adicionada por la Resolución 00364 del 02/02/2025.
CONTRATISTA	**Nombre:** DISTRACOM S.A. **NIT:** 811009788-8 **Apoderado:** Héctor José De Vivero Pérez **C.C.** No. 9.310.679 de COROZAL (Sucre) **Ciudad Notificación:** Medellín - Antioquia **Dirección:** CALLE 51 # 64 B 57- Medellín, Antioquia **Tel.** 3145161368 **E-mail:** controlservicesing@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Logístico del Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, o quien haga sus veces, o quien sea designado por el Director de Carabineros y Protección Ambiental. quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, para que se garantice el desarrollo del contrato siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o delegados quienes basados en la posición de garantes podrán aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial de acuerdo al suministro realizado de combustible, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al acta de recibo del combustible a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción junto con los demás documentos requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja PAC. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación, la cual debe estar debidamente firmada por el supervisor del contrato: 1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 2. Informe de supervisión del contrato. 3. Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado 4. Certificación de paz y salvo de parafiscales del representante legal y los trabajadores comprometidos en el cumplimiento del objeto contractual, Firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o subsanado cualquier documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará. La facturación deberá discriminar en caso que aplique el gravamen del IVA por cada uno de los ítems facturados, como también de aquellos que se encuentran exentos de acuerdo al Estatuto Tributario. **NOMBRE BENEFICIARIO:** DISTRACOM S.A. **CUENTA Nro.** 055910627 **TIPO DE CUENTA:** Cuenta Corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco BBVA **SUCURSAL:** 559
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 2126 del 04 de febrero 2026, recurso 10, expedido por la jefe Grupo Financiero Y Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
VALOR	El valor del presente contrato es por cien millones de pesos M/CTE ($100.000.000,00) exento de IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE):** **a). INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **b). CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:** cincuenta por ciento (50%) del valor de del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. **2. SANCIONES: a). LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantia única. **b). INCUMPLIMIENTO PARCIAL** multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). INCUMPLIMIENTO TOTAL** treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o parcial del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales incluyen la constitución y aprobación de la garantía única, y la suscripción del acta de inicio. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Para el suministro de combustible se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades solicitadas y se realizará hasta agotar el presupuesto oficial y/o plazo de ejecución, lo que primero ocurra; cualquier modificación al contrato se realizar previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, este debe contener la siguiente información:

	• Fecha • Hora • Valor del galón. • Numero de galones. • Valor total del tanqueo • Clase de Combustible • Nombre y cedula quien requiere el suministro del combustible • Al respaldo este tiquete, deberá llevar el nombre, grado, firma y cédula de ciudadanía de quien se le suministra el combustible.
LUGAR DE ENTREGA	El suministro de combustible, (Gasolina Corriente y ACPM) se realizará las 24 horas del día por parte del futuro contratista, en los municipios de Facatativá-Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo- Boyacá, el Espinal-Tolima, en el municipio de Granada-Meta y Caucasia- Antioquia. En llegado caso se presentará un evento especial en el cual no se puede suministrar el combustible en las estaciones de servicio ofertadas, en los municipios de Facatativá-Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo- Boyacá, el Espinal-Tolima, en el municipio de Granada-Meta y Caucasia- Antioquia, deberán realizarse en estaciones EDS, alternas del Municipio, con respectiva coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana (pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será por un término igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera encargado de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN DICAR MIC 007 2026, cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL***". a la propuesta presentada por la empresa DISTRACOM S.A., con NIT: 811009788-8, apoderada legalmente por el señor Héctor José De Vivero Pérez identificado con la cedula de ciudadanía. 9.310.679 de COROZAL (Sucre), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: IT. **JOSE DARLY VILLAMIL CELY**
ARLOF - GRUCO (E)

Aprobó: CT. **SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA**
ARLOF - GRUCO

Revisó: MY. **GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON**
DICAR - ASJUR

Revisó: MY. **LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES**
SUCAR – ARLOF (E)

Revisó: CR. **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
DICAR - SUCAR

Fecha de elaboración: 26/02/2026
Ubicación: archivo D:\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista garantizará la prestación del servicio las 24 horas al día, en la ciudad de Bogotá D.C., el municipio de Facatativá Departamento de Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, Granada – Meta, Caucasia-Antioquia y el Espinal-Tolima.
2	Deberá priorizarse la atención al personal de la Policía Nacional en el servicio de suministro de combustible, conforme a los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. En casos de contingencias, el contratista garantizará la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana de combustible para la maquinaria agrícola.
3	El contratista responderá por el suministro permanente en cualquier circunstancia presentada en el país (disturbios, manifestaciones o bloqueos) del suministro combustible durante la ejecución del contrato.
4	El contratista certificará el sistema electrónico para el registro de combustible, como medida máxima la cantidad de galones a suministrar mediante sistema de información, el cual dará usuario y contraseña para control de los suministros.
5	El contratista atenderá los requerimientos de las programaciones referente en cantidad de galones y tipos de combustibles que la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental requiera y que su base de datos del sistema de información, este óptima (equipo estacionario, maquinaria agrícola y plantas eléctricas), para la prestación del servicio.
6	El contratista certificará que el monto del combustible en las estaciones de servicio donde provea el suministro tendrá en cuenta los incrementos y/o reducciones de los precios que reglamente el Ministerio de Minas y Energía con las resoluciones que dicten el gobierno nacional en forma mensual verificables en el SICOM. El contratista deberá certificar que dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes se envíen el listado de los precios y márgenes de comercialización al supervisor del contrato, junto con la resolución de precios actuales para cada mes por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Bogotá D.C. y los municipios de Facatativá Departamento de Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, Granada – Meta, Bogotá (Suba), Caucasia-Antioquia y el Espinal-Tolima.
7	El contratista enviara de manera mensual a la oficina del supervisor y al correo institucional la facturación del consumo, los 5 primeros días de cada mes siguientes al mes consumido del combustible.
8	El supervisor del contrato, realizará cortes semanales, constatando el estado de consumo del combustible, verificando con las unidades descentralizadas los baucheres de consumo en cuanto tipo de combustible, fecha, hora, valor consumido, valor gastado, valor total del contrato y destino de combustible.
9	El funcionario que recepción el combustible, deberá firmar el comprobante el cual corresponderá en tener impreso los siguientes datos; estación que suministra, tipo de combustible, fecha de suministro, hora de suministro, valor unitario, cantidad y valor total, de igual manera solicitará copia del baucher de lo suministrado con nombre completo, numero de documento de identificación legibles, firma y huella.
10	Deberá haber un responsable nombrado por el contratista para la solución de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, para con esto evitar traumatismo en la ejecución del mismo.
11	El contratista aporto con su oferta los certificados de calidad que cuente la empresa, donde certifican la medición y la calidad del combustible a fin de garantizar la entrega de un combustible en óptimas condiciones.
12	El personal de operarios deberá estar capacitado en seguridad y salud en el trabajo, así como también deberán poner en práctica el protocolo de seguridad en las estaciones de servicio asignadas para el suministro del combustible, ante cualquier eventualidad que se presente tanto con el personal como con los vehículos.
13	Aceptará que de manera esporádica se le realicen auditorias con el fin de llevar un control a la ejecución del contrato.
14	El contratista deberá asignar usuario y clave para el supervisor del contrato con el fin de realizar el control de combustible en un sistema de información en línea web, el cual no genere cobros adicionales para la Policía Nacional.
15	El contratista certificara el suministro del combustible en estaciones adecuadas y de su propiedad, de igual manera las terciarias las cuales deben garantizar el suministro las 24 horas las cuales deberán estar equipadas con surtidores y facturación electrónica de combustible en tiempo real.
16	**CAPACITACIÓN** El contratista deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a la Policía Nacional - Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual la firma contratista allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (25) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual manera brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.
17	El contratista será el responsable de la buena prestación y confiabilidad del servicio contratado, esto con el fin de garantizar al supervisor designado por la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, para que pueda tener acceso al sistema en tiempo real y un control de los recursos asignados.

<table>
<tr><td>18</td><td>El contratista anexo con su oferta certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th></tr><tr><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA</td></tr><tr><td>DIESEL PREMIUM No DOS (2) "BAJO AZUFRE"</td><td>NTC 1438. PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>19</td><td>CALIBRACION DE EQUIPOS
El contratista deberá comprometerse en hacer llegar las actas de calibración de los surtidores y acciones correctivas realizadas por el interesado, establecido en el artículo 40, mínimo dos veces por vigencia, así mismo la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de los equipos y la calidad del producto de cada una de las Estaciones contradas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, artículos 31,32, 34 y 40, y la resolución 77507 del 10 de Noviembre del 2016, a la fecha de la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>El contratista será el responsable llevar el control de lo presupuestado por la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental basado en el valor contratado, el cual deberá generar una alarma de la suspensión del suministro por medio del comunicado oficial o correo electrónico de la empresa contratada al supervisor del contrato, esto con el fin de evitar sobre costos que excedan el presupuesto oficial, en caso de llegar a excederse será asumida la totalidad de la responsabilidad por el contratista.</td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES
1	El contratista anexo con su oferta certificado por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
3	El contratista deberá cumplir con todas las normativas ambientales nacionales y locales aplicables, incluyendo, pero no limitándose a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 909 de 2008 sobre emisiones contaminantes.
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar ante del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del proceso, será asumidas como responsabilidad del contratista o futuro contratista
5	El contratista deberá garantizar de acuerdo a la actividad a realizar el cumplimiento estricto del Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y generados en la actividad", para lo cual entregara los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato, dado a aplicabilidad a la Ley 1252 de 2008 *"por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".*
6	Los residuos derivados del uso del combustible (aceites usados, filtros, envases y otros materiales contaminados) deberán ser manejados y dispuestos de acuerdo con la normatividad de gestión de residuos peligrosos (Resolución 372 de 2009). El contratista será responsable de coordinar su recolección y disposición final con gestores autorizados.
7	En caso de daños ambientales ocasionados por actividades asociadas al suministro del combustible, el contratista será responsable de realizar las acciones correctivas necesarias, asumir los costos derivados y compensar los impactos ocasionados, de acuerdo con la normativa aplicable.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El contratista deberá certificar y cargar en la plataforma SECOP II: los documentos del revisor fiscal y tarjeta de contadores, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
2	El contratista deberá certificar y cargar en la plataforma SECOP II: documento y la licencia del profesional de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo SGSST de la empresa con el certificado del curso de 50 horas de SGSST, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017,Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 demás normas vigentes en la materia.

3	El contratista certifico con su oferta cargar en la plataforma SECOPII: cumplir con las condiciones técnicas, y normatividad colombiana para el suministro de combustible, garantizar que, durante la ejecución del contrato, se cumpla con todas las normas de seguridad aplicable al desarrollo de estas actividades.
4	El contratista deberá certificar y cargar en la plataforma SECOPII: que durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este, El contratista de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardar lo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. **Nota:** en caso de ingreso a las instalaciones policiales, el contratista debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

V/B_____ SI. JANER SÁNCHEZ CARVAJALINO
Estructurador Estudio previo DICAR.

ANEXO No 2

VALORES CONTRATADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR DESCUENTO OFERTADO DEL %	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1	$ 0,1 %	$ 100.000.000,00

La totalidad de la oferta económica presentada por la empresa DISTRACOM S.A., identificada con NIT 811009788-8 y apoderada legalmente por el señor Héctor José De Vivero Pérez identificado con la cedula de ciudadanía. 9.310.679 de COROZAL (Sucre), asciende a la suma de cien millones de pesos moneda legal colombiana ($100.000.000,00), exento de IVA. Sobre este valor se aplicará un descuento del Cero pesos con un centavo (0,1%), el cual será reflejado en los valores correspondientes a cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso, sin que en ningún caso se sobrepase el presupuesto asignado para cada ítem en la lista de precios unitarios.

Atentamente,

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: IT. JOSE DARLY VILLAMIL CELY
ARLOF - GRUCO (E)

Aprobó: GT. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
ARLOF - GRUCO

Revisó: MY. GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON
DICAR - ASJUR

Revisó: MY. LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
SUCAR – ARLOF (E)

Revisó: CR. GONZALO ESTEBAN BLANCO
DICAR - SUCAR

Fecha de elaboración: 26/02/2026
Ubicación: archivo D:\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmbastida	MARTHA KATHALINA BASTIDAS ARMENTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-27-6:32 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2126 de fecha 2026-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4926	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Obligar:	100.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811009788	Razón Social:	DISTRACOM S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	559106273	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73161286	Nombre:	CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA	Cargo:	DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	71-8-10004-26	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-02-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	GS-2026-010754-DICAR/SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	100.000.000,00	100.000.000,00	NINGUNO

MAYOR LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO